

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Anuncio para la venta de papel, procedente de la Imprenta provincial.*

La Comisión provincial, en sesión del día 28 de Enero último, acordó que el día 16 del corriente, y hora de las once de la mañana, se venda en pública subasta, por pujas verbales, el papel sobrante de impresos

del Boletín Oficial y Censo electoral, cuyo peso será, próximamente, el de 350 kilogramos, al precio de 25 céntimos de peseta cada uno. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa de la Presidencia del acto, como garantía de la licitación, la cantidad de 10 pesetas, y el pago del papel se hará al Regente del Establecimiento cuando el comprador se le haya hecho la entrega. El acto tendrá lugar en el local de la sala de sesiones de la Comi-

sión provincial, bajo la Presidencia del Sr. Director de dicha Imprenta, asistido de un Vocal de la Comisión y del Regente del Establecimiento. Incumbe al Presidente la adjudicación del remate y resolver las dudas que surjan en la subasta, dando conocimiento de todo a la Comisión provincial.

León 3 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente accidental, *Mariano F. Balbuena Gironda*.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, *Leopoldo García*.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos forestales para el año de 1904 a 1905, aprobado por Real orden de 18 de Septiembre de 1904

#### SEGUNDAS SUBASTAS

Habiendo resultado desiertas las primeras celebradas simultáneamente en este Distrito forestal y en los Ayuntamientos de Posada de Valdeón, Lillo, Moraña y Láncara, para el aprovechamiento de los pastos de los llamados «Puertos Pirenaicos», que fueron anunciadas por el Sr. Inspector general de Montes en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 136, correspondiente al 11 de Noviembre de 1904, se hace saber que, á las doce de los días que se indicaron, tendrán lugar las segundas subastas de los expresados aprovechamientos, en la forma siguiente:

#### 1.º—AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN

Aprovechamiento de pastos de los Puertos Pirenaicos de la comunidad de Posada, Prada, Los Llanos, Cordiñanes, Soto y Caldeville, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO		
	Lanar	Cabrio	Caballar ó anual
Freñana.....	1.348	20	15
Cabia.....	848	20	10
Auzo.....	852	20	10
Pandtrave.....	1.300	20	15
Cadriada.....	1.000	20	12
Valcabado.....	600	14	8
Salinas.....	700	20	10

La subasta se celebrará el día 20 de Febrero actual, refiriéndose al conjunto de los expresados aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 5.847 pesetas.

#### 2.º—AYUNTAMIENTO DE LILLO

Aprovechamiento de pastos de los Puertos Pirenaicos del pueblo de Lillo, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO		
	Lanar	Cabrio	Caballar ó anual
Susarón.....	750	10	10
Campomuelle..	1.000	20	12
Valporquero...	500	10	6
Los Requejines.	1.250	21	13
Pañacónbo....	3.000	30	14
Langreo.....	1.000	20	12

La subasta se celebrará el día 21 de Febrero actual, refiriéndose al conjunto de los expresados aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 5.939 pesetas.

#### 3.º—AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Aprovechamiento de pastos de los Puertos Pirenaicos del pueblo de Maraña, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO		
	Lanar	Cabrio	Caballar ó anual
Mampadre.....	1.300	20	14
La Perad.....	1.300	20	14
Peñas-Rubias..	1.248	18	14
Valverde.....	1.300	20	14
Voci-vacas....	1.300	20	14
Voci-cardiel...	1.304	20	14
Remaleudo....	1.348	20	14
Peñacabuco...	1.000	18	12
Las Quintas....	748	20	12
Medular.....	548	12	7

La subasta se celebrará el día 22 de Febrero actual, refiriéndose al conjunto de los expresados aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 9.240 pesetas.

#### 4.º—AYUNTAMIENTO DE LÁNCARA

Aprovechamiento de pastos de los Puertos Pirenaicos del pueblo de Abelleja, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO		
	Lanar	Cabrio	Caballar ó anual
Lo Mueso.....	500	10	6
Peñafortada...	310	8	6
Filera.....	875	20	10
Foyos del Agua	875	20	10
Calhejo.....	1.125	20	15
La Solana.....	750	20	10
Peñorta.....	750	20	10
Las Forcadías.	750	20	10
La Muela.....	375	8	6
Los Fuzos.....	250	5	6

La subasta se celebrará el día 20 de Febrero actual, refiriéndose al conjunto de los expresados aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 5.324 pesetas.

Estas subastas habrán de verificarse en idéntica forma y con arreglo á las mismas disposiciones que para las primeras se publicaron en el mencionado Boletín Oficial núm. 136, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1904.

León 1.º de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Febrero actual, que se inserta en el **BOLLETÍN OFICIAL** para conocimiento de los interesados; é quienes se advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán des- de luego incoados en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Nombre del comprador	Su veclidad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazo	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
Ayuntamiento de Vegas del Condado..		Rústica.....	40 por 100 propios....	5.º	24 de Febrero de 1905	412
Ayuntamiento de La Ercina.....		Idem.....	Idem.....	5.º	23	372 80
D. Francisco Ferrero López.....	Rivas de la Valdeirna.....	Una heredad.	Estado.....	3.º	10	3.225
» Genaro Fernández Cabo.....	León.....	Idem.....	Clero.....	2.º	16	320
» Cipriano Morán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.º	19	386

León 1.º de Febrero de 1905.—El Interventor, *Nicolás Aparicio*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS

Circular

A fin de evitar á las Corporaciones municipales de esta provincia que contraigan las responsabilidades que determina el art. 323 del reglamento del Impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, se previene á dichas Corporaciones la obligación en que se hallan de ingresar, dentro de este primer trimestre de 1905, la cuarta parte correspondiente al mismo, de la cantidad que les está señalada como cupo por el impuesto de consumos; debiendo hacer presente á los Sres. Concejales de los Municipios, que si no verifican el ingreso en las arcas del Tesoro dentro del presente mes, precisamente, o no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los desembargos y perseguidos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que esta Administración hace público para conocimiento de las Intercasadas y Concejales de las mismas.

León 3 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Pascual de Juan Fdez, Arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia, en virtud de las facultades que le otorga el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, ha nombrado Auxiliar suya en el partido de Sahagún, á D. Julio Fernández Telerina, con residencia en Villamarín de Don Saicho; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por el ya dicho Arrendatario, D. Pascual de Juan Fdez, de quien depende.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el expresado partido y Autoridades administrativas del mismo.

León 31 de Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.

AYUNTAMIENTOS

*Aldaldía constitucional de Peranzanes*

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas; transcurridos *que esa, no serán atendidas.*

Peranzanes 29 de Enero de 1905.—El Teniente Alcalde, Manuel Armeeto.

*Aldaldía constitucional de Jorilla*

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento de arbitrios sobre los pastos comunales, formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, para que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones; pasado dicho período, no serán oídas.

Jorilla 31 de Enero de 1905.—El alcalde, Antonio de Castro.

*Aldaldía constitucional de Villamol*

Alistado en este Ayuntamiento el mozo Donato Morán Cimadevilla, natural de Villamol, que nació el 12 de Diciembre de 1885, hijo de Casme y Vicenta, é ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca en las convocatorias de este Ayuntamiento el día 11 de Febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo de listas del actual reemplazo; pues de no comparecer, ó persona que le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Villamol 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Gil.

*Aldaldía constitucional de Laguna de Negrillos*

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Marcos Madrid Gorgojo, hijo de Francisco y Agueda, que nació en el pueblo de Caballeros, de esta término, el 29 de Junio de 1865, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en la consistorial de este Ayuntamiento á las operaciones del reemplazo, y sobre todo al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del actual, y al de la clasificación y declaración de soldados señalada para el primer domingo de Marzo; advirtiéndole que, de no verificarlo, recibirá la declaración de prófugo.

Laguna de Negrillos 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Sifoniano Vivas.—P. S. M.: El Secretario, Isidro Ugidos.

*Aldaldía constitucional de Galleguillos de Campos*

No habiendo comparecido á la notificación del alistamiento el mozo Fauciano Francisco Sánchez Vega, natural de Galleguillos, hijo de Félix y Eugenia, é ignorándose el paradero tanto del mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente para que antes de la celebración del sorteo se presente ante esta Ayuntamiento, en la inteligencia, que de no presentarse, será eliminado de la lista de mozos sortables en el cierre definitivo del alistamiento, quedando comprendido en las responsabilidades del art. 31 de la ley de Reclutamiento.

Galleguillos de Campos 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Constantino Castellanos.

*Aldaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Nicanor Fernández Alonso, natural de esta villa, nacido el 22 de Septiembre de 1885, hijo de Manuel y Benigna, é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza para que concurre el 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, al sorteo y clasificación, y declaración de soldados; bien entendido, que de no comparecer, se le declarará prófugo, y le parará el perjuicio consiguiente.

Vega de Espinareda 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Tiburcio Alonso.

Por el presente se cita á los mozos incluidos en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, Ubaido Rodríguez Pérez, hijo de Trago y de María; y Julián Tomás Salazar Zaragoza, de Jallén y Vicente, que nacieron en Sesamo y esta villa el 18 y 27 de Mayo de 1885, respectivamente, para que comparezcan el 11 de Febrero en esta Aldaldía; en la inteligencia, que de no comparecer, se les reputará muertos, toda vez que se ignora su paradero y el de sus familias; por analogía con la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Vega de Espinareda 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Tiburcio Alonso.

*Aldaldía constitucional de Maraña*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1903, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que los vecinos puedan enterarse de las mismas y hacer las reclamaciones que crean

precedentes; pasado dicho plazo no serán oídas.

Maraña 28 de Enero de 1905.—El Alcalde interino, Ildefonso de Cascos.

*Aldaldía constitucional de Reyero*

Per el presente se cita á los dos mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo por este Ayuntamiento, para que se presenten en esta consistorial el día 12 de Febrero y 5 de Marzo, de los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Ildefonso González Fuente, hijo de Pedro y de Josef, que nació en Pallide el día 23 de Enero de 1885. Nicanor Pérez Hurtado, hijo de Simón y de Josef, que nació en Pallide el día 22 de Septiembre de 1885.

Reyero 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Alonso.

*Aldaldía constitucional de Gordaliza del Pino*

Terminados el reparto de pasto y hierbas y el extraordinario de paja y leña para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Gordaliza del Pino á 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Babizno Bejo.

*Aldaldía constitucional de Valdefresno*

Por el término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el reparto de consumos, en alcohóles y aguardientes para el presente año, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y deducir dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdefresno 1.º de Febrero de 1905.—José Fernández.

*Aldaldía constitucional de Santa María de la Isla*

Formado el repartimiento de consumos, como también el de arbitrios extraordinarios para el presente año, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta municipalidad por espacio de ocho días, contados desde esta fecha. Durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasa-

do dicho término no serán atendidos las que no presenten y se remitirán aquéllas á la aprobación de la superioridad.

Santa María de la Isla 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de alistamiento y rectificación del presente reemplazo, los mozos Florentino Miguélez y Migruélez, núm. 5, hijo de Jerónimo y Agustina, natural de Santibáñez de la Isla, y Luis Santos Martínez, núm. 11, natural de Santa María de la Isla, hijo de Miguel y Felipa, se les cita por medio del presente, que habrá de ser inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan en esta consistorial el día 12 del corriente, en que tendrá lugar el sorteo del sorteo, como también el día 5 de Marzo próximo venidero, en que será la declaración de soldados.

Para iguales actos se cita al mozo Evaristo Toral Martínez, núm. 8, natural de Santibáñez de la Isla, hijo de Mateo y Filomena, que tampoco ha comparecido á dichos actos ni preceptado á ninguno de ellos excusa ni documento alguno por que pudiese ser eliminado del alistamiento, pues deben tener en cuenta todos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santa María de la Isla 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Arganza*

No habiendo comparecido los mozos alistados por este Ayuntamiento Victoriano Santalla Jadoz, hijo de Manuel y Lucía; Daniel Núñez Vega, hijo de Francisco y Elena; Juan Guerrero López, hijo de Ubaldo y Rosa; Prudencio Perez Gozalez, hijo de Prudencio y María; Victor Otero Ramoa; hijo de Felipa y Concepción; Manuel Oserin Uria, hijo de Eulogio y Matilde, se les cita para que comparezcan á las operaciones del actual reemplazo, principalmente el día 5 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pudiendo verificar dicha presentación en el punto de su residencia, conforme al art. 95 de la ley; pues en otro caso, serán declarados prófugos.

Arganza 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gerardo González.

#### *Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo*

Por Benito Navedo Alonso, de esta vecindad, se participa á esta Alcaldía que su hijo Benito Navedo Cabo, de 22 años de edad, y cuyas señas son: pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regulares, barbilla y hocico, color bueno, estatura sobre 1,600 metros; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, con botones azul, se ausenta de la casa paterna sin motivo alguno que justifique su determinación, ignorándose su paradero.

Por cuya razón, se ruega á las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, en sus respectivas jurisdicciones, or denando su conducción, caso de ser habido, á mi autoridad, para reintegrarlo á la casa paterna.

Val de San Lorenzo 28 de Enero

de 1905.—El Alcalde, Celestino Navedo.

#### *Alcaldía constitucional de Berlanga*

Según me participa el vecino de esta localidad, Gumerindo Berlanga, el día 5 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Francisco Bedanga y Berlanga, de 19 años de edad, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, barba poca, cara larga, color bueno; sin señas particulares; vestía traje de pana rayada, boina azul y zapatos abotinados, sin que hasta la fecha sepa su actual paradero.

Se ruega á las autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía.

Berlanga 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Faustino Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el proyecto del repartimiento general de consumos para el año corriente de 1905, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y hacer las reclamaciones que les conviniere; pues pasado este plazo no serán atendidas.

Al propio tiempo, se hace saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, como nacidos el año 1885, los mozos Nicolás Martínez Peña, hijo de León y Rita; (rescencio Baralón Marcos, hijo de Tiburcio y Antonia; Daniel Balbuena Díez, hijo de Francisco é Inocencia; Vicente Suero Martínez, hijo de Lino y María; Dionisio Fernández Yla, hijo de Francisco y Petra; Estanislao Díez Lorente, hijo de Carlos y Josef; Felipe Pérez Martínez, hijo de Froilán é Isidora; Manuel Peña Rojo, hijo de Antonio y Prisca, y considerándolos en Ultramar, se les cita por este primero y último adioto, para que se presenten en esta casa capitular los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, que respectivamente tendrán lugar los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; debiendo advertirles, que si para el día 20 del expresado mes de Marzo no comparecieron ó dejasen de alegar justa causa, sin perder más tiempo y sin otro aviso, se les declarará prófugos, instuyendo para cada uno el correspondiente expediente, con las formalidades establecidas por el artículo 106 y siguientes de la ley de Reemplazos.

Posada de Valdeón 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco de María.

#### *Alcaldía constitucional de Valdepiélagos*

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1888 á 1889; 1889 á 1890, y 1890 á 1891, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdepiélagos á 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Benito García.

#### *Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle*

Formado el repartimiento de arbitrios sobre aprovechamientos comunales de este distrito para el ac-

tual año de 1905, queda de mantenido al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que vieron convenientes; pues pasado dicho término no les serán atendidos.

San Adrián del Valle 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Vallecillo*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 630 pesetas, que se pagará por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Vallecillo 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Joaquín Portejo.

#### *Alcaldía constitucional de Sancedo*

Según me participa Angel San Miguel Cauedo, vecino de Cuesto, desapareció de su domicilio su hijo Victoriano San Miguel y San Miguel, sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguar su paradero. Ruego, pues, á las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo conduzcan á casa de su padre ó á esta Alcaldía.

Sancedo 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

#### *Señas del Victoriano*

Estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros; viste traje de corte; sombrero blanco y botinas negras.

Se halla de mantenido en la Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de consumos formado para el año actual, y si de arbitrios del mismo año, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Sancedo 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

#### *Alcaldía constitucional de Encinado*

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, ayes ó apoderados, á fin de que por sí ó por medio de sus representantes, comparezcan ante esta Alcaldía los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que se verificará el sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, con objeto de hacer reclamaciones y exponer cuanto crea conveniente; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

#### *Relación que se cita*

Santiago Azias Otero, hijo de Rafael y María, natural de Amburgas.

Manuel Valle Carrera, hijo de Tomás y Petra, natural de Fornas.

Manuel Rodríguez Carrera, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Trabazos.

Ignacio Anta Bayo, hijo de Feli-

ciano y Domingo, natural de La Braña.

Miguel Vázquez Domínguez, hijo de Nicolás y María, natural de Fornas. Encinado 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Lucas Bayos.

#### *Alcaldía constitucional de Valverde Enrique*

Alistado en este Ayuntamiento el joven José García Alonso, natural de este pueblo, que nació en 24 de Enero de 1885, hijo de Lucio y de Luisa, é ignorándose el paradero de dicho joven, así como el de sus padres, se lo cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días desde el 1.º al 11 del actual Febrero, en que se cerrarán definitivamente las listas, pues de no comparecer ó persona que le represente, se tendrá por fallecido, siendo responsable de los perjuicios consiguientes, caso de existir.

Valverde E. máque 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Silvestre Herreras.

#### *Alcaldía constitucional de Carrquera*

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos incluidos en el mismo, Geuaro N. Suárez, hijo de Josefa, natural de este pueblo; Gregorio Morán Rodríguez, hijo de Domingo y Ramona, natural de Santiago de las Villas, y Antonio Fernández Morán, hijo de Ramiro y Plácida, natural de Carrquera, é ignorándose el paradero del primero, y encontrándose en Méjico los restantes, se les cita por medio del presente edicto á unos y otros para que se presenten en esta casa consistorial el día 12 del corriente y 5 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, en que dará principio el sorteo y declaración de soldados del presente reemplazo de 1905; pues de lo contrario, les parará el perjuicio que establecen la ley y reglamento de Quintas vigent.

Carrquera 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Gregorio González.

Don Juan Martínez Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan:

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta villa tiene acordado practicar un deslinde y amojonamiento de los caminos vecinales, sendas, veredas, praderas y demás terrenos que pertenecían al común de vecinos, cuya operación dará principio una vez hayan transcurrido quince días desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, asociándose éste, si lo estima conveniente, de dos ó más peritos condecorados del terreno, practicando dicha Comisión cuantas diligencias sean necesarias hasta dejar definitivamente fijados los límites del terreno que aparezca intrusado en las fincas por los particulares.

Y á fin de que la operación del deslinde y amojonamiento se lleve á efecto, la citada Comisión anunciará al público los terrenos por donde ha de dar principio, para que los dueños de las fincas colindantes con los mismos, puedan, si lo estiman conveniente, concurrir á presenciar dicha operación, al objeto de que, al que se crea perjudicado, pueda presentar al Ayuntamiento las recla-

maciones que crea le asistirá, dentro de los ocho días siguientes de terminado el deslinde y conjoin miento; pues pasado este plazo sin haberlo verificado, no les será oída ninguna reclamación que a este objeto se refiera, quedando á disposi ción del Ayuntamiento las fincas ó terrenos que resulten intrusos.

Valencia de Don Juan 23 de Enero de 1905.—Juan Martínez.

Ignorándose el paradero del mozo José Celsedonio Pérez Martínez, hijo de Angel y María, que nació en esta villa en 3 de Marzo de 1885, y hallándose comprendido el citado mozo en el alistamiento para el reemplazo del año corriente, y no constando otras noticias acerca de su paradero que sus padres residen ó han residido en la ciudad de Valladolid, á cuyo Sr. Alcalde se ha dirigido el que suscribe en 11 del actual, por el presente edicto se le cita para que comparezca personalmente ó por legítimo representante en la casa consistorial de este Ayuntamiento á las operaciones del reemplazo; advirtiéndole que la falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en 5 del mes de Marzo de este año, le ocasionará el perjuicio que señala el art. 98 de la vigente ley de Reemplazos, además de la declaración de prófugo que en su día se acordará por este Ayuntamiento, según el art. 105 de la referida ley.

Ruego á todas las autoridades que tengan noticias del paradero del referido mozo, se sirvan comunicarle á esta Alcaldía.

Valencia de Don Juan 31 de Enero de 1905.—Juan Martínez.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

Constando á esta Alcaldía, por antecedentes suministrados, al ignorado paradero del mozo Hermógenes López Alba, alistado para el actual reemplazo, así como también el del mozo Pablo Díez Fernández, número 13 del reemplazo de 1904, por el presente se les emplaza y cita á fin de que concurren á este consistorial, el primero, los días 12 del corriente y 5 del próximo Marzo, en que tendrá lugar el sorteo y clasificación de soldados, así como el segundo el expresado día 5, al acto de revisión de excepciones. Los indicados mozos son naturales de Lugán y Vegaquemada, respectivamente, y se les advierte que, de no comparecer, les perará el perjuicio á que hay lugar.

Vegaquemada 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rogelio Valladares.

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía el vecino de La Mata de la Riva, D. Tomás Rodríguez, manifestando que su hijo Rafael Rodríguez Baro, se ha ausentado de la casa paterna ignorando su actual paradero, cuya ausencia data de diez días. Las señas son: edad 21 años, estatura 1,590 metros, color bueno, pelo negro, ojos castaños, barba saliente; viste pantalón de pana negra, chaqueta de pañete azul, gorra con visera y botas; va indocumentado.

Por tanto, se interesa de las autoridades y Guardia civil procure la captura de dicho sujeto, y oseo de ser habido, sea conducido á esta Al-

caldía; se advierte además que dicho individuo es soldado declarado con el núm. 1 por el cupo de esta Ayuntamiento, correspondiente al reemplazo del año de 1904.

Vegaquemada 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rogelio Valladares.

**Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna**

De conformidad á lo preceptuado por Real orden de 24 de Octubre de 1903, y como comprendidos en el caso 5.º del 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo, los mozos nacidos en este Ayuntamiento en el año de 1885 que se relacionan á continuación, y no habiendo podido averiguar su existencia y paradero, se cita por medio del presente edicto para que por sí ó por quien les represente, comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día 11 del próximo Febrero, en que se cerrará definitivamente las listas respectivas; en la inteligencia, que de no verificarlo ó justificarse legalmente su eliminación en las citadas listas, serán incluidos en sorteo, y después clasificados según correspondiera, para cuyas operaciones de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el día 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, se les cita también por este edicto; advirtiéndole, que de no comparecer el último de dichos actos, en la forma indicada, ó haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 95 de la ley de Reemplazos, se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugo que la ley previene.

Los Barrios de Luna 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Fernández.

**Relación que se cita**

- 10.—Francisco Fernández Alonso, hijo de Bernardo y Bernarda.
- 12.—Leopoldo Gutiérrez Alvarez, hijo de Angel y Baltasara.
- 14.—Modesto Francisco Fernández Alvarez, hijo de Victoria y Tomás.
- 15.—Blas Suárez Suárez, hijo de Vicente y Beatriz.
- 16.—Aniceto Bernardo Alonso Ordóñez, hijo de Manuel y Carmen.
- 20.—Angel García Garcia, hijo de Juan y María.
- 21.—Angel Rodríguez Rodríguez, hijo de Pedro y Cándida.

**JUZGADOS**

Don Domingo García Gutiérrez, Juez municipal de Valverde del Camino.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, y hora de las trece, se venden en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, sito en la iglesia de La Valdeolina, calle de la Iglesia, número trece, las fincas siguientes:

Ptas.

- 1.º Una tierra, trigo, en término de Fresno, y sitio de La Calzada, cubida de tres áreas y ochenta y ocho centiáreas: linda O., otra de Felipe González, vecino de Fresno; Mediodía, camino; Poniente, Nicolás Olivera, vecino de Fresno; Norte, Juana Valcarcel, vecina de Quintana; tasada en cien pesetas..... 100
- 2.º Otra tierra, centenal, sembrada, en dicho término, y

sitio del Montico, cubida de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda O., otra de Andrés Fierro; Mediodía, camino; Poniente, otra de José Alvarez; Norte, otra de Francisco González, vecinos de Fresno; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75

3.º Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio del Montico, cubida de tres áreas y ochenta y ocho centiáreas: linda O., otra de Raimundo Gutiérrez; Mediodía, otra de Pablo Suárez; Poniente, otra de herederos de Marcos Rodríguez, vecinos de Fresno; Norte, otra de Isidoro Suárez, vecino de Vilaicha; tasada en diez pesetas.... 10

4.º Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio de Valdeperal, cubida de siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda O., otra de Pablo Suárez; Mediodía, otra de Mateo González Mayor, vecinos de Fresno; Poniente, otra de Isidoro Suárez, vecino de Vilaicha; Norte, otra de Manuel González, vecino de Fresno; tasada en veinticuatro pesetas..... 25

5.º Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio de Laguna Torcada, cubida de diecinueve áreas y cuarenta centiáreas: linda O., otra de Rosa Nicolás; Mediodía, otra de Pablo Suárez; Poniente, otra de Pascual González; N., otra de Cesarea Suarez, vecinos de Fresno; tasada en cincuenta pesetas..... 50

6.º Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio de la cuesta alta, cubida de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, sembrada de centeno: linda O., otra de Valentín Gutiérrez; Mediodía, otra de Nicolás Fernández, vecinos de Fresno; Poniente, camino; N., otra de Juan Gutiérrez; vecino de Fresno; tasada en catorce pesetas..... 14

7.º Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio de Las Casillas, cubida de siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda O., otra de Pablo Suárez; M., otra de Felix Fernández; Poniente, otra de Gervasio Oañón; N., otra de Domingo González, vecinos de Fresno; tasada en catorce pesetas..... 14

Cuyas fincas se venden como de la propiedad de Francisco Suárez Fierro, vecino de Fresno del Camino, para hacer pago á D. Francisco Benítez, vecino del mismo, por cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil que le promovió el Benítez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y su que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de dichas fincas, por lo que el rematante tiene que suplirlos á su costa por los medios que establece la ley, debiendo conformarse con certificación del acsa del remate.

Dado en Valverde del Camino á

primero de Febrero de mil novecientos cinco.—Domingo Garcia.—Por su mandado: Angel Pérez, Secretario

**Edicto**

Don José Jáñez, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Bustillo del Páramo, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. José Jáñez, Juez municipal del mismo: habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas á instancia de D. Tomás del Riego Natal, apoderado de con Turso del Riego, vecinos de La Bañeza, contra D. Faustino Pablos, declarado un rebelde; y su esposa Marueta Juan Miguélez, vecinos de Bustillo, sobre pago de setecientos veintiseis reales, interés de dos por ciento mensual desde el día primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, y dietas de tres pesetas el supeditado demandante por cada día que ocupe en este asunto, sin que todo ello exceda de doscientas cincuenta pesetas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bases de los demandados el día veinte del corriente, reservando el actor el derecho que le asista para dirigirse contra los herederos de D. Isidoro Juan Miguélez, fiador de la Marueta, si los bienes de ésta no alcanzasen á solventar todas las responsabilidades; imponiendo las costas á los demandados.»

Así definitivamente juzgado, lo pronunció, mandó y firmó dicho señor Juez en la audiencia del día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que certifico.—José Jáñez.—Santos Martínez.

Y para que sirva de notificación al D. Faustino Pablos, á los efectos de los artículos 269 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, explico la presente, que firmo y sello en Bustillo del Páramo á primero de Febrero de mil novecientos cinco.—José Jáñez.—Ante mí, Santos Martínez.

Y para que sirva de notificación al D. Faustino Pablos, á los efectos de los artículos 269 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, explico la presente, que firmo y sello en Bustillo del Páramo á primero de Febrero de mil novecientos cinco.—José Jáñez.—Ante mí, Santos Martínez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE LEÓN, NÚM. 42**

**Circular**

Como continuación á la circular de 16 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, número 10, de fecha 23 del mismo, se hace necesario que los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, no den curso á ninguna instancia que les presenten los individuos que pertenecen á la reserva, sin que expresen en ellas el reemplazo á que pertenecen y Ayuntamiento por donde cubrieron cupo, con objeto de facilitar el trámite de los expedientes.

León 30 de Enero de 1905.—El Coronel, A. Machado.

Imp. de la Diputación provincial